



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



SAN LUIS, 11 de abril de 2025

VISTO

El EXPE 2358/2025, mediante el cual se tramita la designación como Profesora Visitante de la Lic. Carola Alicia Natalia ROBLES; y

CONSIDERANDO:

Que por OCS N° 50/16 se aprobó la creación de la carrera Lic. en Psicomotricidad, con título intermedio de Psicomotricista, en el ámbito de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el artículo 51° del Estatuto universitario establece que: serán profesores visitantes quienes pertenecen a otras instituciones, del país o del extranjero, que participen temporariamente en actividades académicas a invitación de esta Universidad, por convenios u otras causas. En todos los casos quien realizara su designación será el Consejo Directivo y mantendrán esta categoría mientras ejerzan dichas tareas.

Que la Directora de la Comisión de Carrera de la Licenciatura en Psicomotricidad, Lic. María Laura Polti, eleva propuesta y la Comisión de Carrera de la Lic. en Psicomotricidad, avala la solicitud.

Que el Consejo Directivo, en sesión ordinaria del día 9 de abril, resolvió otorgar referéndum a la RD 162/2025.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar referéndum a la Resolución D N° 162/2025 referida a la designación de la Lic. Carola Alicia Natalia ROBLES, DNI 24.922.349, como Profesora Visitante responsable de la asignatura Psicomotricidad y Capacidades Diferentes de la carrera de Licenciatura en Psicomotricidad, Facultad de Psicología, Universidad Nacional de San Luis, desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese en el Digesto Administrativo, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

SG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Decana, Mgtr. María Claudia BRUSASCA – Secretaria General y Administrativa, Dra. Marina Beatriz FANTIN.

Hoja de firmas